



En aquest document, de contindre dades de caràcter personal objecte de protecció, aquests es troben omesos -substituïts per asteriscos (*) - en compliment del Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679. / En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (*) - en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

**OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA -
CONSELL D'ADMINISTRACIÓ - ACTA DE LA SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA DEL
DIA 14 DE NOVEMBRE DE 2024 / OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y
ORQUESTA DE VALÈNCIA - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024**

En la ciudad de València, siendo las nueve horas y diez minutos del día 14 de noviembre de 2024, previa citación cursada en forma, se reúnen en la sala de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de València (Pl. Ayuntamiento, 1), de acuerdo con la convocatoria, los miembros del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL «PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALENCIA», bajo la Presidencia del Sr. José Luis Moreno Maicas, y con la asistencia telemática (por motivos de alerta meteorológica) de los siguientes Srs. y Sras.: María José Ferrer San Segundo, María Julia Climent Monzó, Paula María Llobet Vilarrasa, Jesús Carbonell Aguilar (en sustitución del Sr. Santiago Ballester Casabuena), Glòria Amparo Tello Company, Maite Ibáñez Giménez, José Vicente Gosálbez Payá, Marta Alonso Rodríguez, Miquel Nadal Tárrega, Pilar Tébar Martínez, Alberto Armero Estruch y Vicente Llimerá Dus, asistidos por el Secretario del Area III y Secretario del Organismo, Sr. Jonatan Baena Lundgren.

También asisten a la sesión de forma telemática la Interventora Delegada del OAM, Sra. Pilar Alcolea Tejedor y la Subdirectora de Música del OAM, Sra. Nieves Pascual León, y de forma presencial el Subdirector de Gestión del OAM, Sr. Eduardo Estellés Chapa.

Una vez abierta la sesión, por la presidencia se inicia el examen de los asuntos incorporados al orden del día y se adoptan los acuerdos siguientes.

A la ciutat de València, sent les nou hores i deu minuts del dia 14 de novembre de 2024, prèvia citació cursada en forma, es reunixen a la sala de Junta de Govern Local de l'Excm. Ajuntament de València (Pl. Ajuntament, 1), d'acord amb la convocatòria, els membres del CONSELL D'ADMINISTRACIÓ DE L'ORGANISME AUTÒNOM MUNICIPAL «PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA», sota la Presidència del Sr. José Luis Moreno Maicas, i amb l'assistència telemàtica (per motius d'alerta meteorològica) dels següents Srs. i Sres.: María José Ferrer San Segundo, María Julia Climent Monzó, Paula María Llobet Vilarrasa, Jesús Carbonell Aguilar (en substitució del Sr. Santiago Ballester Casabuena), Glòria Amparo Tello Company, Maite Ibáñez Giménez, José Vicente Gosálbez Payá, Marta



Alonso Rodríguez, Miquel Nadal Tárrega, Pilar Tébar Martínez, Alberto Armero Estruch i Vicente Llimerá Dus, assistits pel Secretari de l'Àrea III i Secretari de l'Organisme, Sr. Jonatan Baena Lundgren.

També assistixen a la sessió de manera telemàtica la Interventora Delegada de l'OAM, Sra. Pilar Alcolea Teixidor i la Subdirectora de Música de l'OAM, Sra. Nieves Pascual León, i de manera presencial el Subdirector de Gestió de l'OAM, Sr. Eduardo Estellés Chapa.

Una vegada oberta la sessió, per la presidència s'inicia l'examen dels assumptes incorporats a l'orde del dia i s'adopten els acords següents.



1	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO
ASSUMPTE / ASUNTO: Lectura i aprovació, si és el cas, de l'acta de la sessió extraordinària celebrada pel Consell d'Administració de l'OAM el 29 d'octubre de 2024. <i>Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de Administración del OAM el 29 de octubre de 2024.</i>	

Pregunta el Sr. Presidente si algún miembro del Consejo tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de Administración del O.A.M. el día 29 de octubre de 2024, previamente distribuida con la convocatoria.

Como no hay ninguna observación queda aprobada por unanimidad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Pregunta el Sr. President si algun membre del Consell ha de formular alguna observació a l'acta de la sessió extraordinària celebrada pel Consell d'Administració de l' O.A.M. el dia 29 d'octubre de 2024, prèviament distribuïda amb la convocatòria.

Com no hi ha cap observació queda aprovada per unanimitat, d'acord amb el que disposa l'article 91 del RD 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.

2	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-70021-2024-000046-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: Adjudicació del contracte dels serveis de vigilància i seguretat a prestar en l'edifici de l'Organisme Autònom Municipal "Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València" <i>Adjudicación del contrato de los servicios de vigilancia y seguridad a prestar en el edificio del Organismo Autónomo Municipal "Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia"</i>		

El Consejo de Administración del OAM "Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València", en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2024, ha adoptado el acuerdo que a continuación se expresa, con el voto a favor de las Sras. y Sres.: José Luis Moreno Maicas, María José Ferrer San Segundo, Jesús Carbonell Aguilar, María Julia Climent Monzó, Paula María Llobet Vilarrasa, José Vicente Gosálbez Payá, Maite Ibáñez Giménez, Marta Alonso Rodríguez, Miquel Nadal Tárrega, Pilar Tébar Martínez, Vicente Llimerá Dus y Alberto Armero Estruch, y la abstención de la Sra. Glòria Amparo Tello Company:

El Consell d'Administració de l'OAM "Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València", en sessió extraordinària celebrada el dia 18 de juny de 2024, ha adoptat l'acord que a continuació s'expressa, amb el vot a favor de les Sres. i Srs.: José Luis Moreno Maicas, María José Ferrer San Segundo, Jesús Carbonell Aguilar, María Julia Climent Monzó, Paula María Llobet Vilarrasa, José Vicente Gosálbez Payá, Maite Ibáñez Giménez, Marta Alonso Rodríguez, Miquel Nadal Tárrega, Pilar Tébar Martínez, Vicente Llimerá Dus i Alberto Armero Estruch, i l'abstenció de la Sra. Glòria Amparo Tello Company:



HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La aprobación del expediente de contratación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad se llevó a cabo mediante Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del OAM Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia de fecha 13 de junio de 2024, por procedimiento abierto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por un presupuesto base de licitación por importe total de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (2.145.000,00.-€), IVA incluido**, correspondiendo el presupuesto base a 1.772.727,27.-€ y 372.272,73.-€ a su correspondiente IVA (21%), para la duración inicial del contrato, comprendida desde el día 1 de octubre de 2024, o si fuera posterior, desde el día siguiente a la adjudicación del contrato y hasta el 30 de septiembre de 2027, prorrogable 24 meses más, anualidad a anualidad.

En el mencionado Acuerdo, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y sus Anexos, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación; el gasto anual correspondiente y se acordó proceder a la apertura del citado procedimiento de adjudicación.

II. Todas las actuaciones referidas a este expediente, en cumplimiento del artículo 63 de la LCSP, están publicadas en el Perfil de Contratante del Consejo de Administración del OAM “Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia (en adelante Perfil de Contratante), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

III. El anuncio de licitación fue enviado en fecha 20 de junio de 2024, al Diario Oficial de la Unión Europea, por estar el contrato sujeto a regulación armonizada, obteniéndose, en la misma fecha confirmación de la recepción del mismo, publicándose en fecha 21 de junio de 2024 en dicho diario y a continuación en el Perfil de Contratante, junto con los Pliegos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 135.3 de la LCSP.

La fecha final de presentación de ofertas quedó establecida para el día 31 de agosto de 2024, habiéndose producido la visita a las instalaciones exigida en el punto 7º Pliego de Prescripciones Técnicas el día 15 de julio de 2024, tal como se publicó en el Perfil de Contratante en fecha 21 de junio de 2024.

IV. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, tuvieron entrada las proposiciones formuladas por los siguientes licitadores, tal como queda acreditado por la Plataforma de Contratación del Sector Público:

- NIF: B98069735 FOVASA SEGURIDAD S.L. (Fecha de presentación: 29 de agosto de 2024 a las 08:50:13)
- NIF: A59919480 IMAN Seguridad SA (Fecha de presentación: 30 de agosto de 2024 a las 15:00:09)
- NIF: A06072979 SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX (Fecha de presentación: 30 de agosto de 2024 a las 07:53:35)
- NIF: A07044530 TRANSPORTES BLINDADOS, SA (Fecha de presentación: 30 de agosto de 2024 a las 10:50:31)



V. La Mesa de Contratación, reunida en fecha en fecha 09 de septiembre de 2024 (SESIÓN 1), procedió a la apertura, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, del sobre electrónico A (“Documentación administrativa”). Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa concluye admitir a los cuatro licitadores presentados.

A continuación, y de nuevo a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la Mesa apertura el sobre electrónico B (“Criterios basados en juicios de valor”) y acuerda remitir la documentación presentada por los licitadores al personal técnico correspondiente del departamento de RRHH del Organismo, para la emisión del correspondiente y oportuno informe valorativo de los misma.

VI. Emitido el informe, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2024 (SESIÓN 2), hace suyo el informe de valoración del Técnico de Recursos Humanos del OAM de fecha 27/09/2024. A la vista de las puntuaciones, y a tenor del Anexo I letra M, la mesa concluye **excluir** a los licitadores IMAN Seguridad SA (NIF: A59919480) y SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX (NIF: A06072979) por no alcanzar el mínimo exigido del 60% de puntuación en los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

EMPRESA	JUICIO DE VALOR/SOBRE 2 ó B
	CRITERIO 1: MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO (45 PUNTOS) mínimo para pasar a siguiente fase 27 PUNTOS
	Memoria (Puntos)
FOVASA	38
TRANSPORTES BLINDADOS	30
SECOEX	26
IMAN	20

BAREMO: Elaboración Memoria técnica descriptiva del servicio Para poder optar a la valoración de la oferta económica contenida en el sobre C, las empresas deberán obtener un mínimo del 60% de puntuación (27 puntos) en los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor

Procediéndose a continuación al acto de apertura criterios evaluables automáticamente (sobre electrónico C), de las dos empresas que han superado el mínimo exigido en la Memoria Técnica descriptiva del servicio.



La Mesa valora las ofertas cuantificables automáticamente presentadas por FOVASA SEGURIDAD SL y TRANSPORTES BLINDADOS SA, de acuerdo a los criterios de adjudicación y ponderaciones establecidos en la letra L del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE/SOBRE 3 ó C											
	CRITERIO 1: BAJA ECONÓMICA A LOS SERVICIOS ORDINARIOS (30 PUNTOS)		CRITERIO 2: BAJA ECONÓMICA PRECIO UNITARIO SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (5 PUNTOS)		CRITERIO 3: BOLSA DE HORAS ANUALES A LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (5 PUNTOS)		CRITERIO 4: NORMA ISO 9001 ó EQUIVALENTE (5 PUNTOS)		CRITERIO 5: NORMA ISO 14001 ó EQUIVALENTE (5 PUNTOS)		CRITERIO 6: NORMA ISO 45001 ó EQUIVALENTE (5 PUNTOS)	
	% Baja	Puntos	% Baja	Puntos	Horas (máx 250/anuales)	Puntos	Sí /No	Puntos	Sí /No	Puntos	Sí /No	Puntos
FOVASA	18,95%	30	13,14%	5	250	5	SI	5	SI	5	SI	5
Transportes Blindados	5,00%	7,92	13,00%	4,95	250	5	SI	5	SI	5	SI	5
SECOEX	No pasa a fase oferta económica al no llegar al mínimo del 60% de puntuación (27 puntos) en los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor											
IMAN	No pasa a fase oferta económica al no llegar al mínimo del 60% de puntuación (27 puntos) en los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor											
	PBOi = 30 x BOi/MBO Respecto al PBL (1.500.000,00 € sin IVA/ 1.815.000,00 € IVA incluido por los tres años de ejecución inicial)		PBOi = 5 x BOi/MBO respecto de los precios unitarios a que se refiere el apartado G Anexo I (21,49 € más IVA por hora de servicio, 26 € IVA incluido).		Puntos = 5 x OA/MOP cantidad máxima de horas a ofertar se establece en 250 horas anuales		SÍ: 5 puntos NO: 0 puntos		SÍ: 5 puntos NO: 0 puntos		SÍ: 5 puntos NO: 0 puntos	

Tenidas en cuenta las puntuaciones obtenidas tanto en los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor (Sobre B), como en los cuantificables automáticamente (sobre C):

EMPRESA	Total puntos sobre B	Total puntos sobre C	TOTAL PUNTOS
FOVASA	38	55	93
TRANSPORTES BLINDADOS	30	32,87	62,87

La Mesa concluye proponer como mejor valorada a la licitadora **FOVASA SEGURIDAD SL** (Total puntuación: 93 puntos), la cual, conforme a la oferta presentada, se compromete a la prestación del servicio por una baja del 18,95% respecto del presupuesto establecido para los servicios ordinarios, del 13,14% respecto de los precios unitarios establecidos por hora para servicios complementarios y por una bolsa de 250 horas respecto de los referidos servicios complementarios.

Se requiere a la misma a fin de que constituya en la Caja Municipal la garantía definitiva y presente la documentación acreditativa de la capacidad, solvencia o clasificación y habilitación profesional para contratar que establece la cláusula 17 del PCAP.



VII. En el plazo establecido tiene entrada la documentación requerida, encontrándose la misma conforme a la legalidad.

VIII. PROPUESTA ADJUDICACIÓN. Los hechos anteriormente expuestos, ponen de manifiesto que concurren las circunstancias dispuestas en los artículos 150 y 156 a 158 de la LCSP para la adjudicación del presente contrato a la referida mercantil **FOVASA SEGURIDAD SL**.

IX. Dado que en fecha 19 de junio de 2024 se autorizó el gasto por importe de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (178.750,00.-€) IVA incluido**, imputable a la aplicación presupuestaria **2024/330/227.01** denominada “**Seguridad**” del Presupuesto del OAM “Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia” para el ejercicio 2024, se ha de proceder, por parte del Departamento Contable del OAM a confeccionar la correspondiente **disposición de gasto para dicho ejercicio 2024, por importe de CINCUENTA MIL VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (50.029,38.- €) IVA incluido**, importe que se obtiene una vez aplicado el porcentaje de baja ofertado por el licitador respecto de los servicios ordinarios y el reajuste de las mensualidades, dada la previsión de que el contrato comience con fecha 1 de diciembre de 2024.

Por ello, se deberán realizar las oportunas liberaciones de crédito y regularizaciones correspondientes a las retenciones de crédito de ejercicios futuros realizadas en este expediente, reflejando la imagen fiel del OAM Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia.

X. COMPETENCIA PARA CONTRATAR. Respecto al órgano competente para la contratación y aprobación del gasto, de conformidad con lo que disponen *a contrario sensu* los apartados i) y l) del artículo 13 de los Estatutos Rectores de este Organismo, en relación con la Base 13.b).5º de Ejecución del Presupuesto vigente del OAM, corresponde al Consejo de Administración.

Todo ello, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2.º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, de aplicación por analogía a los Organismos Autónomos de las Entidades Locales, dado que el valor estimado del contrato supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto del OAM para 2024.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO. Excluir a los licitadores IMAN Seguridad SA (NIF: A59919480) y SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX (NIF: A06072979) por no alcanzar el mínimo exigido del 60% de puntuación en los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, de acuerdo con el apartado M del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato para la prestación **de los servicios de vigilancia y seguridad en el edificio del Organismo Autónomo Municipal “Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia, en favor de la empresa FOVASA SEGURIDAD SL con CIF B98069735**, que se compromete a la prestación del servicio por una baja del 18,95% respecto del presupuesto establecido para los servicios ordinarios -lo que arroja un importe anual



de 490.352,50 € IVA incluido-, del 13,14% respecto de los precios unitarios establecidos por hora para servicios complementarios -lo que arroja un importe de 22,58 € IVA incluido por hora- y por una bolsa de 250 horas respecto de los referidos servicios complementarios.

A la vista de estas cantidades, **el importe máximo anual será de 490.352,50 € (IVA incluido) para los servicios ordinarios y 110.000 € (IVA incluido) para los servicios complementarios, lo que suma un importe máximo anual del contrato de 600.352,50 € (IVA incluido).**

TERCERO. Disponer el gasto máximo anual que esta contratación origina para el Organismo Autónomo y que asciende para el para el actual ejercicio 2024 (diciembre) a la cantidad máxima de **CINCUENTA MIL VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (50.029,38.- €) IVA incluido** [41.346,60-€ /IVA (21%): **8.682,78-€**], imputable a la aplicación presupuestaria **330/227.01 denominada “Seguridad”**, del Presupuesto del OAM “Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia” para el ejercicio 2024, donde existe crédito suficiente y adecuado a nivel de bolsa de vinculación jurídica, por lo que se procedió a efectuar la oportuna retención de crédito con **número de operación 2024001593, de fecha 27/05/2024**, realizada por importe de **178.750,00 € (IVA incluido)**, habiéndose Autorizado el Gasto por el mismo importe.

Por todo ello el Departamento Contable del OAM deberá confeccionar la correspondiente propuesta de gasto, una vez adjudicado el contrato, por importe de CINCUENTA MIL VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (50.029,38.- €) IVA incluido, importe que se obtiene una vez aplicado el reajuste de mensualidades y el porcentaje de baja ofertado por el licitador respecto de los servicios ordinarios a los que se suma el importe establecido para servicios complementarios.

Asimismo, para los restantes ejercicios, el reparto de las cantidades y las correspondientes reservas de créditos futuros queda como sigue, todo ello de conformidad con lo previsto en la Base 25ª (“Gastos Plurianuales”) de las de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Valencia para 2024, aplicable en virtud de la Base 1ª de las de Ejecución del Presupuesto del OAM Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia para 2024:

PERIODO EJECUCIÓN	EJERCICIO	Servicios Ordinarios (IVA incluido)	Servicios Complementarios (IVA incluido)	Total (IVA incluido)	Nº RESERVA DE CRÉDITO
PERIODO ORDINARIO	Ejercicio 2025	490.352,50 €	110.000,00 €	600.352,50 €	2024001594
	Ejercicio 2026	490.352,50 €	110.000,00 €	600.352,50 €	2024001595
	Enero - noviembre 2027	449.489,79 €	100.833,33 €	550.323,12 €	2024001596
PRIMERA PRÓRROGA	Diciembre 2027	40.862,71 €	9.166,67 €	50.029,38 €	2024001597
	Enero - noviembre 2028	449.489,79 €	100.833,33 €	550.323,12 €	2024001600
SEGUNDA PRÓRROGA	Diciembre 2028	40.862,71 €	9.166,67 €	50.029,38 €	2024001601
	Enero -noviembre 2029	449.489,79 €	100.833,33 €	550.323,12 €	-



Este Organismo adquiere el compromiso de consignar en la mencionada aplicación presupuestaria crédito suficiente para su atención, sometiéndose la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de existencia del referido crédito para financiar las obligaciones derivadas del mismo en dichos ejercicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 de la LCSP y en el apartado 2º b) del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Todo ello queda acreditado mediante la oportuna diligencia del área contable del Organismo, de fecha 27 de mayo de 2024 que, a modo de certificado de existencia de crédito fue incorporada al presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.3 “in fine” de la LCSP, donde se deberán realizar las oportunas regularizaciones, una vez aplicado el porcentaje de baja ofertado por el licitador respecto de los servicios ordinarios y el reajuste de las mensualidades.

Asimismo, procede liberar para el ejercicio 2024 el crédito sobrante por importe de CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (128.720,62.-€) IVA incluido, siendo este importe la diferencia entre el crédito autorizado y el finalmente adjudicado.

CUARTO. La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP.

QUINTO. Designar a D. Alfredo Pascual López (Técnico de Relaciones Laborales y RRHH del Organismo) como responsable del contrato, en cumplimiento y con las funciones señaladas en el art. 62 de la LCSP.

SEXTO. Publicar la presente adjudicación en el Perfil de Contratante del OAM “Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia”, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y notificarlo a las personas o empresas licitadoras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP y la Cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tienen lugar las siguientes intervenciones:/ Hi ha les següents intervencions:

La Sra. Glòria A. Tello Company, del Grup Compromis, manifesta que el sentit del seu vot serà d'abstenció, i això perquè si bé és sabedora que el procediment de contractació és reglat, han transcorregut més de dos mesos des que va vèncer l'anterior contracte, per a procedir a la nova adjudicació.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo la Presidencia, de todo lo cual como secretario doy fe./ I no havent més assumptes a tratar, s'alça la sessió sent les nou hores i quinze minuts, extenent-se la present Acta, que firma amb mi la Presidència, de tot això com a secretari done fe.

